

**Resolución Exenta de Acreditación  
de Postgrado N°2164:** Postítulo de  
Especialidad Médica en Pediatría  
General, impartido por la Universidad  
San Sebastián.

Santiago, 5 de noviembre de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.472-2, de fecha 9 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021, y la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0235-22, de 30 de septiembre de 2022, que inició el proceso de acreditación del programa de Postítulo de Especialidad Médica en Pediatría General, impartido por la Universidad San Sebastián y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado



CNA N°0177-23, de 5 de junio de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, elaborado por el Comité de Pares; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Postítulo de Especialidad Médica en Pediatría General, impartido por la Universidad San Sebastián, se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 30 de septiembre de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0235-22.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en las circulares de la CNA N°34, de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 5 de junio de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0177-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, el día 24 de agosto de 2023, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 3 de octubre de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 18 de octubre de 2023, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.472-2, de fecha 9 de noviembre de 2023, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Especialidades Médicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Segunda Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## INFORME A LA INSTITUCIÓN

### Definición conceptual

El Programa se imparte en la sede de la Patagonia ubicada en Puerto Montt, con dedicación exclusiva de 45 horas semanales. Corresponde a una Especialidad Médica primaria en coherencia con lo exigido por el Ministerio de Salud, y presenta una sólida formación con énfasis en atención cerrada, particularmente intrahospitalaria, que se releva en el plan de estudios.

Consideramos que su nombre responde parcialmente a lo declarado, puesto que debe incorporar la atención primaria como parte del proceso de formación para responder a los objetivos planteados.

### Contexto institucional

#### Entorno institucional

La Universidad San Sebastián cuenta con políticas institucionales que ofrecen lineamientos para el desarrollo de sus programas de postgrado, al igual que con mecanismos y recursos suficientes que facilitan la ejecución de la Especialidad.

La Institución se encuentra acreditada por cinco años hasta 2026, al igual que la Carrera de Medicina, hasta 2029.

El Programa de Postítulo se inserta en la Dirección de Postgrado de la Facultad de Medicina y Ciencias, adhiriéndose a las normativas generales de la Institución.

Observamos que existe un convenio de colaboración exclusivo con el Servicio de Salud de Reloncaví, a largo plazo, del cual se utilizan sólo el centro de mayor nivel de complejidad, el Hospital de Puerto Montt.

Consideramos que existe un adecuado entorno institucional para desarrollar el Programa.



## Sistema de organización interna de los programas de especialización

El Programa es gestionado por una persona encargada de la dirección que tiene 22 horas de dedicación semanal con categoría académica como profesor asistente, junto a un cuerpo directivo pertinente a las funciones encomendadas por normativa, los que se reúnen de manera mensual. Este incluye la participación de un representante de los y las residentes.

Observamos que el Programa cuenta con mecanismos formalizados de comunicación y resolución de conflictos.

## **Características y resultados**

### Objetivos y perfil de egreso de un especialista médico

Consideramos que el Programa define claros objetivos con énfasis en la formación de médicos pediatras capaces de abordar el proceso de salud enfermedad con un enfoque biopsicosocial, los que tienen una parcial congruencia con el perfil de egreso declarado, dado que lo relacionado a habilidades docentes y comunicación efectiva no se aborda en el plan de estudios.

Existen mecanismos de revisión periódica de los programas disciplinarios e innovaciones curriculares.

### Requisitos y proceso de selección

Los requisitos de admisión y habilitación se encuentran formalizados y son pertinentes a la normativa ministerial vigente. El Programa declara una capacidad de cuatro residentes por año y un cupo total de 13, quienes mantienen dedicación exclusiva al Programa.

Las vías de ingreso son por medio de concursos del Ministerio de Salud, en el que la Universidad realiza un proceso de habilitación de cada uno de los y las postulantes, a través de la presentación de antecedentes vía física y electrónica. Dicho proceso cuenta con criterios establecidos que se encuentran ponderados en una rúbrica.



Respecto a la procedencia institucional de las y los residentes matriculados en el período 2019-2023, observamos que 17% proviene de la misma Institución, 35% desde otras universidades nacionales, y 48% de universidades extranjeras.

### Estructura curricular y plan de estudio

El Programa tiene una duración de tres años y considera 7.200 horas totales, de las cuales 5.504 son clínicas, 128 teóricas y 1.568 son no presenciales. La estructura curricular cuenta con un total de 240 créditos SCT, que se distribuyen en asignaturas obligatorias y electivas.

Consideramos que dicha estructura tiene actividades secuenciadas adecuadas a los objetivos y perfil de egreso planteados, sin embargo, dado que la atención primaria es uno de los compromisos declarados en los objetivos del Programa, es importante que propicie instancias para que el estudiantado participe de rotaciones en establecimientos de este nivel de atención.

El plan de estudios, recientemente revisado, involucra actividades clínicas y asistenciales supervisadas, iniciándose en atención a pacientes hospitalizados de menor complejidad, pediatría ambulatoria y urgencias; rotaciones por cuidados críticos pediátricos y neonatales; unidades de emergencia y cuidados críticos, como la participación en seminarios y reuniones bibliográficas adecuadas. Sin embargo, la distribución del tiempo asignado a cada rotación se ajusta parcialmente al perfil de egreso declarado, especialmente en las áreas de pediatría ambulatoria y atención primaria.

### Resultados del proceso de formación

La tasa de titulación de las cohortes habilitadas (2014-2019) es del 100%. Constatamos que las tasas de deserción son altas (24%) para un programa de estas características. Al respecto, consideramos apropiado que el Programa fortalezca los mecanismos de seguimiento hacia los y las residentes, ya que la permanencia alcanza 3,4 años y el Programa no ha definido mecanismos o acciones formales para mejorarlo.

Respecto a la situación laboral de las y los titulados, constatamos que las 13 personas que se han titulado (2014-2019) se desenvuelven en el sistema público de salud.



### Efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje

El Programa cuenta con mecanismos de evaluación a las y los residentes, adecuados y pertinentes a las características de una especialidad en pediatría, los que incluyen evaluaciones teóricas y de desempeño por medio de pautas formalizadas. Además, existe retroalimentación permanente al progreso y desempeño en cada rotación por parte de un o una docente a cargo.

Respecto a la actividad de titulación, los y las residentes deben realizar el examen final una vez cursadas y aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios, el cual es oral o escrito y se rinde ante a una comisión examinadora. Dicho examen involucra una pauta de evaluación con asignación del 30% de la nota final.

### **Cuerpo académico**

El cuerpo académico se compone de 36 profesoras y profesores, 34 de ellos permanentes y 2 colaboradores, quienes en conjunto destinan un total de 307 horas al Programa.

Las académicas y académicos permanentes destinan semanalmente a la Especialidad un total de 297 horas distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia, investigación y clínica. Además, evidenciamos una dedicación semanal individual al Programa que fluctúa entre dos a 22 horas, destacando el cumplimiento por sobre el mínimo esperado por la CNA.

Considerando el número de especialistas que tiene el Programa, y las y los residentes que actualmente lo cursan, se desprende que se cumple con la exigencia contenida en los Criterios de Acreditación de Especialidades Médicas, respecto a la relación docente-residente, la cual no debe ser menor a un docente por cada estudiante. Además, cinco docentes permanentes participan en otros programas de Especialidades Médicas que ofrece la misma Universidad.

Al analizar el grupo de especialistas en pediatría, en el período 2013-2022, observamos que ninguno cumple la orientación de productividad en el nivel alto, 13 cumplen en el nivel medio y 9 cumplen en el nivel básico. Por otra parte, del grupo de 14 profesionales con especialidades y formaciones complementarias, observamos que ninguno cumple la orientación de productividad en el nivel alto, ocho cumplen en el nivel medio y seis cumplen en el nivel básico. Al respecto, consideramos necesario que el Programa propicie instancias para mejorar la



productividad académica del cuerpo académico en términos de publicaciones e involucramiento en proyectos.

Existen definiciones reglamentarias a nivel institucional, los que involucran criterios y normativas que regulan la administración y gestión del cuerpo académico.

## Recursos de apoyo

### Apoyo institucional e infraestructura

El Programa cuenta con una infraestructura y equipamiento clínico de calidad que permiten a los y las residentes ejecutar las actividades que contempla el plan de estudios.

Destacamos el espacio destinado a los y las residentes en la Sede de La Patagonia en Puerto Montt, el que cuenta con acceso a conexión a internet, es amplio, está climatizado, y cubre las necesidades de formación y bienestar de sus estudiantes.

Por otra parte, las y los residentes cuentan con una red institucional que provee los recursos bibliográficos, el acceso a bases de datos y revistas médicas de manera expedita, el que considera la disponibilidad de apoyo para mejorar su uso y búsqueda. También cuenta con una biblioteca biomédica de vanguardia.

Consideramos necesario que el Programa disponga financiamiento para la participación de las y los residentes en actividades como pasantías y congresos.

### Vinculación con el medio

Institucionalmente existen políticas y mecanismos orientados a desarrollar la vinculación con el medio de las y los residentes y docentes en lo académico, laboral y social, coherentes con lo establecido por el Sistema Nacional de Salud. Sin embargo, si bien las instancias colaborativas están descritas, no se visualiza su desarrollo durante la ejecución del Programa, tanto en el cuerpo académico como en las y los residentes.



## Capacidad de autorregulación

El Programa inicia sus actividades en 2012, presentándose a su primer proceso de acreditación con cohorte de personas graduadas.

La difusión se realiza a través de los canales institucionales, actividades de extensión propias del Programa y el vínculo con las contrapartes del Ministerio de Salud.

Constatamos un equilibrio entre los recursos disponibles y el número de residentes que recibe la Especialidad.

La Especialidad declara un Plan de Mejora (2019-2024) que se estructura en torno a debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación, estableciendo indicadores, metas, acciones relevantes, responsables y fechas de logro. Consideramos que dicho plan es factible de llevarse a cabo y cuenta con una adecuada proyección, quedando pendiente ajustar la malla curricular a los objetivos planteados en la formación de un pediatra general.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Postítulo de Especialidad Médica en Pediatría General, impartido por la Universidad San Sebastián cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Postítulo de Especialidad Médica en Pediatría General, impartido por la Universidad San Sebastián por un período de cuatro años, a contar del 9 de noviembre del 2023.
3. Que el programa de Postítulo de Especialidad Médica en Pediatría General, impartido por la Universidad San Sebastián podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del período de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las



observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.

4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Postítulo de Especialidad Médica en Pediatría General, impartido por la Universidad San Sebastián.



**Anótese, regístrese y publíquese.**



Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/etc/ptm/kvg



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Email: sistemas@cnachile.cl  
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-0000066F2**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web  
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>